Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición Nº469
30/12/2022

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza Nº 13791/2022

Quilmes, 15/12/2022

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28635-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.791/2022 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 06 de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente Nº 2-28635-HCD-2022. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La importancia que tiene el fomento de la cultura, y

CONSIDERANDO ·

Que es necesaria la realización de actividades sociales tendientes a la revalidación de nuestras prácticas culturales ancestrales y la difusión de la cultura folklórica.

Que el Folklore en las Plazas es un evento que viene realizándose desde hace ya 7 años, los días domingo.

Que dicho evento comienza con un taller de danzas mediante el cual se incentiva a los vecinos/as a dar sus primeros pasos en la danza folklórica.

Que· dicho evento es totalmente gratuito, buscando fomentar la cultura del encuentro a partir de la danza, música y el compartir en comunidad.

Que dichas actividades fortalecen nuestra identidad como argentinos/as.

Que la difusión de artistas locales debe ser una premisa fundamental del Estado Municipal.

Que en los mencionados eventos participan grandes artistas, grupos o solistas que nos encaminan por la riquísima variedad de estilos con los que contamos en nuestra memoria musical popular.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13791/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el ciclo "Folklore en las..... Plazas", que se realizará a partir del día 17 de diciembre de 2022 y durante el transcurso del año 2023 en distintas plazas de la Ciudad de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.....General y ARCHIVESE.

QUILMES, 06 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria legislativa det H.C.D.

Que el presente decreto pmmulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 13.791/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 06 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4934/2022

Ordenanza Nº 13792/2022

Quilmes, 15/12/2022

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28636-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza· Nº 13.792/2022 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 06 de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente Nº 2-28636-HCD-2022. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La trayectoria del Sr. Fernando "El Puma" Martínez, actualmente único Argentino Campeón Mundial de Peso Supermosca de la FIB (Federación Internacional de Boxeo), y

CONSIDERANDO

Que Fernando "El Puma" Martínez nació el 18 de julio de 1991

Que nació en el Hospital Argerich, Barrio de La Boca (CABA) y vive en la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

Que a la edad de 6 años fue la primera vez que pisó un gimnasio de boxeo, pero esperó hasta los 11 años para poder entrenar.

Que en la Navidad de 2002, cuando el Puma tenía 11 años, su papá (quien era fanático de este deporte) juntó unos pesos que había ganado como remisero y trabajos de chapa y pintura y lo anotó en Boxeo en el CLUB UNIDOS DE POMPEYA. Dijo el niño, futuro Campeón que "Fue el mejor regalo de Navidad".

Que antes de luchar en un ring tuvo que aprender a luchar en el barrio, cuando vivía con su familia en los conventillos de La Boca, donde incluso afrontó a las piñas los violentos intentos de desalojos. ·

Que en el año 2014, después del fallecimiento de su padre, abandona el boxeo, recayendo en depresión, adiciones, alcohol y malas compañías.

Que pudo salir gracias al apoyo de su madre SILVIA y de su entrenador RODRIGO CALABRESE.

Que conoció a su entrenador y amigo Rodrigo Calabrese en el Club San Telmo, siendo un técnico que prepara a sus pupilos desde lo físico y emocional hasta lo boxístico.

Que el Puma comenzó su carrera profesional en el año 2017 y representó a la Argentina en los Juegos Olímpicos de Río 2016. _

Que tras consagrarse Campeón recordó a su padre Abel añorando que estuviera presente. Y confesó su sueño de poder comprarle una casa para su madre.

Que es invicto con 15 peleas ganadas, 8 K.O., O derrotas, O no presentado.

Que es el quinto boxeador argentino en coronarse en Las Vegas después de Hugo Rafael Soto, Marcos "El Chino" Maidana, Lucas Matthysse y Sergio "Maravilla" Martínez, también quilmeño.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13792/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE Personalidad Destacada al Boxeador Fernando..... "El Puma" Martínez, Campeón Mundial de Peso Supermosca de la FIB (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BOXEO).

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE la presente Ordenanza a la Federación..... Internacional de Boxeo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.....General y ARCHIVESE.

QUILMES, 06 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.792/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 06 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHIVESE. -**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4935/2022

Ordenanza Nº 13793/2022

Quilmes, 15/12/2022

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28638-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.793/2022 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 06 de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente Nº 2-28638-HCD-2022, presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La Biblioteca Pública y Municipal "Domingo F. Sarmiento" festeja el día 8 de diciembre el Aniversario 150° de su inauguración oficial, y

CONSIDERANDO

Que gracias a la promulgación, el día 23 de septiembre de 1870, de la Ley Nº 419, conocida como la "LEY SARMIENTO" de protección de bibliotecas populares (que dio origen a la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares CONABIP}, el proyecto se pudo llevar a cabo.

Que es una de las primeras BIBLIOTECAS POPULARES y una de las pocas de aquella época que aúri siguen funcionando, hoy como biblioteca pública, desde el 12 de octubre de 1988, por Ordenanza Nº 6085/88 y sus modificatorias, forma parte de la Manzana Histórica y en consecuencia, del Patrimonio Histórico y Cultural de Quilmes.

Que el 13 de marzo de 1872, por una propuesta del Presidente de la Municipalidad, Agustín Armesto, se crea la Comisión Directiva de la Biblioteca Pública de Quilmes, presidida por Mariano Otamendi y como Vicepresidente el Dr. José Antonio Wilde y se i_naugura oficialmente el día 8 de diciembre de 1872 y el 8 de enero del siguiente año es abierta al público.

Que el día 19 de enero de 1896, se solicita a la Municipalidad, por parte de la Sociedad Estímulo de Bellas Artes (que administraba la biblioteca}, el terreno que ocupa actualmente en la esquina de la Av. Mitre y calle Alem (llamada Tres de Febrero en aquella época). Hasta ese momento, se encontraba dentro de la casa municipal, hecho que perjudicaba tanto a la institución misma como a su relevancia en la sociedad por estar prácticamente oculta. Durante la Intendencia de José Andrés López, se establece la construcción del nuevo edificio y se incorpora la Biblioteoa al Patrimonio Municipal, por Ordenanza del 7 de diciembre de 1904. Su nombre actual fue dado en 1935.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13793/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal el 150° Aniversario..... de la Biblioteca Pública y . Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" el día 8 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.....General y ARCHIVESE.

QUILMES, 06 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 13.793/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 06 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4936/2022

Ordenanza Nº 13794/2022

Quilmes, 15/12/2022

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28639-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.794/2022 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 06 de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente Nº 2-28639-HCD-2022, Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BÁEZ. Ref.: Que en el año 2023 se cumplen 40 Años de la vuelta a la DEMOCRACIA, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de octubre de 1983 renacía la Democracia en la República Argentina, luego de los años siniestros de la dictadura, en ese día las urnas explotaron de coraje y actualmente, 40 años después es necesario un reconocimiento a esa epopeya del pueblo argentino.

Que hace casi cuatro décadas esa jornada cívica del 30 de octubre significó la ruptura de un ciclo histórico, los cuales han traído. enfrentamientos y divisiones entre todas las argentinas y los argentinos.

Que en estas cuatro décadas ininterrumpidas de democracia, se ha logrado dar continuidad a proyectos fortalecedores de la República, siendo posible que se juzgue a los niveles inferiores, responsables y ejecutores, del terrorismo de Estado.

Que preciso es advertir que la democracia se ejerce todos los días, siendo más que una forma de

gobierno, una cuestión de vida, la cual debe ser reinventada cada día toda vez que responde al cambio y a la profundización, siendo además que en pleno Siglo XXI la misma debe reconocerle al ciudadano soberanía y poder, con sentido y coherencia, responsabilidad y dignidad.

Que es necesario rendir homenaje a las y los militantes y argentinas/os que en esas épocas sostuvieron que "LA DEMOCRACIA LLEGO PARA QUEDARSE", apreciando y debiendo profundizar la concientización de las/os ciudadanas/os y especialmente las futuras generaciones en la importancia de su constitución para los tiempos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13794/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **DECLARASE** al año 2023 como **"AÑO DEL 40° ANIVERSARIO**;..... DELA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA".

ARTICULO 2º: **COLOCASE** una placa alusiva en conmemoración del 40°..... Aniversario de la Recuperación de la Democracia en el hall de entrada del Honorable Concejo Deliberante, cuya medida será de 40 cm. x 50 cm.

ARTICULO 3º: **AUTORIZASE** al Honorable Concejo Deliberante, a realizar las..... adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: **DECLARASE** de Interés Municipal toda actividad que auspicie y.....,..... que contribuya a la difusión de parte del Municipio de Quilmes, de las temáticas relacionadas con la conmemoración del **"40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA".**

ARTICULO 5º: **ESTABLEZCASE** que toda la papelería oficial de la..... Municipalidad de Quilmes y del Honorable Concejo Deliberante, consignen la Leyenda **"2023 - 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia".**

ARTICULO 6º:. **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, a realizar las..... adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 06 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.794/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 06 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4937/2022

Ordenanza Nº 13795/2022

Quilmes, 15/12/2022

VISTO: el Expediente Nº4091-11387-S-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en. actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado · la Ordenanza Nº 13.795/2022 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 06 de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente Nº 4091-11387-S-2022. Ref.: Solicita renovación permiso de uso y ocupación al Club Solano Juventud Unidad .Social y Deportivo; y

CONSIDERANDO

Que el inmueble designado Catastralmente como: Circunscripción VIII,

Sección H, Manzana 45, de parte del inmueble propiedad de la Municipalidad de Quilmes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Nº 19666.

Que en dicha parte del inmueble que ocupa, consta de 58,86 mts. de frente por 70,00 mts. de fondo, situada con frente a la calle 888-Ramón Quintana entre las calles 828 - San Martín y 829 - Vilma Galván de San Francisco Solano. .

Que dicho Club cumple un servicio muy importante para su comunidad con actividades Sociales, Culturales, Recreativas y Deportivas y otras.

·. · EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13795/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RENUÉVASE el permiso de uso y ocupación precario otorgado..... por Ordenanza Nº 11898/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, por el término de diez (10) años al Club Solano Juventud Unida Social y Deportivo del inmueble propiedad de la Municipalidad de Quilmes, designado Catastralmente como Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 45.

ARTICULO 2º: El permisionario se hará cargo de todos los gravámenes, tasas.....,..... e impuestos qUe graven al inmueble.

ARTICULO · 3º: CONIUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.. ... . General y ARCHIVESE.

QUILMES, 06 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decrefo-Ley Nº 6.769/58 y modificatoria.s vigentes); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.795/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria .del· día 06 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr; Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4917/2022

Ordenanza Nº 13796/2022

Quilmes, 15/12/2022

VISTO: el Expediente Nº HCD-S-2-2857 4-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.796/2022 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 06 de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente Nº 2-28574-HCD-2022, Ref.: LIC. DANA CARBONI DIRECTORA OPERATIVA DE BIBLIOTECAS, SECRETARIA DE EDUCACION.Solicita autorización para una intervención artística en la ochava de la Biblioteca Pública y Municipal "Domingo F. Sarmiento", sita en la Av. Mitre Nº 640, de Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que dicho mural es un trabajo articulado con la Dirección de Muralismo de la Secretaría de Culturas y Deportes del Municipio.

Que el motivo de dicho mural es la conmemoración del 150° Aniversario de la Biblioteca Pública y Municipal "Domingo F. Sarmiento", creada en 1872 y mudada al actual edificio en 1904.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13796/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección Operativa de. Bibliotecas,..... Secretaría de Educación articulado con la Dirección de Muralismo de la Secretaría dé Culturas y Deportes del Municipio, a la intervención artística en la ochava de la Biblioteca Pública y Municipal "Domingo F. Sarmiento", sita en Av. Mitre y la calle Alem, de Quilmes.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las..... adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.. .... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 06 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.796/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 06 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4938/2022